

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONFECCIÓN, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA VÍA DE ACCESO A LAS CENTRALES HIDRÁULICAS CHARCANI I – CHARCANI IV

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	Contratar una persona natural o jurídica que realice los trabajos de elaboración, retiro, traslado, reposición e instalación adecuada de señales de tránsito existentes a lo largo del tramo que conecta la Central Hidráulica Charcani I y Central Hidráulica Charcani IV.

Nro. CMN 2026:	447002
-----------------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial en la vía de acceso a las Centrales Hidráulicas Charcani I y Charcani IV, mediante la correcta reubicación, adecuación e instalación de dispositivos de señalización vial conforme a la normativa vigente, con el propósito de prevenir accidentes de tránsito, proteger la integridad de los trabajadores y usuarios de la vía, y asegurar la continuidad operativa de la infraestructura energética ubicada en la región Arequipa, Perú.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Confección, Reubicación, e Instalación de Señalización Vial en la vía de acceso a las Centrales Hidráulicas Charcani I y Charcani IV.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de quince (15) días calendario el cual está dividido de la siguiente manera:

- El plazo de entrega del bien es de cinco (05) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la presentación de la documentación para la aprobación de la Autorización de Ingreso.
- Plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días calendario luego de entregado el bien en el almacén y su respectiva conformidad. La reubicación e instalación de las señaléticas se realizarán en coordinación con el área usuaria.

c. Lugar de prestación del servicio

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V, la cual se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min por la vía Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

La instalación de se realizará en la Localidad: Vía C.H. Charcani I – C.H. Charcani IV.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
2	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario de acuerdo con el literal b).	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 5 días calendarios, contados desde el envío del informe por correo electrónico, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días calendarios vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 5 días calendarios, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción
1	4	Parante Señalética Vial 2.5M
2	4	Señalética Vial Tocar Bocina
3	1	Servicio de Reubicación e Instalación de Letreros de Señalética Vial.

4.2 Actividades

Las labores para ejecutar inician con acciones de evaluación previa (identificación de la zona a intervenir), así como el traslado del equipo a fin de realizar las actividades requeridas por EGASA.

Ítem 01 y 02 - CONFECCION DE SEÑALETICA VERTICAL

Se elaborarán cuatro (04) letreros informativos de “Tocar Bocina” con las siguientes características:

- Características del letrero:
 - Medidas de señalética: 0.60 x 0.40 m.
 - Material: Fibra de Vidrio de 4mm o sustrato de aluminio 4mm.
 - Reforzada: Platina de 1 ½” x 2” x 1/8” espesor
 - Color: Blanco y azul según imagen de referencia
 - Tratamiento del letrero: Con base rectangular – Vinil reflectivo de alta intensidad.
 - Fijación: Pernos galvanizados tipo cosch 3/8 x 4” largo.
- Características Parante:
 - Parante metálico de tubo redondo de 2.5 m de largo y 2” de diámetro con un espesor mínimo de 2 mm.
 - Tratamiento del parante: Con base zincromato y pintura gloss de secado rápido.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Imagen 01: Imagen referencial de la señalética a confeccionar e instalar

Ítem 03 - REUBICACIÓN E INSTALACION DE LETREROS DE SEÑALÉTICA VIAL

Se retirarán y reubicaran cuatro (04) letreros de señalética vial (la reubicación se llevará a cabo dentro de una vía de aproximadamente 3 km de largo), y se instalaran (04) letreros nuevos de señalética vial siendo un total de ocho (08) letreros a instalar.

Para la instalación de la señalética se deberá elaborar una Base de concreto cumpliendo las siguientes características:

- Considerar unas medidas de 0.40 x 0.40 x 0.60 metros, donde deberá sobresalir el parante el mínimo de 2.10 m. La base de concreto deberá de contar con una resistencia mínima de $f'c$ 140 kg/cm². El contratista deberá acreditar la resistencia presentado el diseño de mezcla y/o certificado de ensayo de rotura y/o informe de control de calidad.

La ubicación será indicada por el Administrador del Contrato.

Detalles técnicos:

- a. El contratista mediante su responsable de servicio dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de PETS y otros documentos vinculados a SST.
- b. El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- c. El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- d. El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- e. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la

ejecución del servicio.

- f. Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico de ejecución de servicio en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder. (Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

4.3 Documentos adicionales solicitados al postor

Además, el Postor deberá presentar su estructura de costos, según la tabla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)
1	Servicio de Reubicación e Instalación de Letreros de Señalética Vial	US	1		
2	Señalética Vial Tocar Bocina	UN	4		
3	Parante Señalética Vial 2.5M	UN	4		
Costo Total (S/)					

Nota: En los costos deberá incluir todos los impuestos y costos asociados a la ejecución del presente requerimiento.

4.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá gestionar los pases de ingreso al día siguiente de notificado el pedido de compra, en concordancia con lo indicado en el literal b.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico de ejecución el servicio el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe técnico de ejecución del servicio.
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días calendario para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 11/06/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. **Experiencia del postor en la especialidad**

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Reparación en Centrales de Generación y/o Estructuras metálicas y/o Naves industriales y/o Almacenes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.